

ACCIÓN URGENTE

CONFIRMADAS CONDENAS A MUERTE EN APELACIÓN

El 8 de enero, el Tribunal Penal Superior de Apelación de Bahrein confirmó las condenas a muerte de Mohamed Ramadhan Issa Ali Hussa y Hussain Ali Moosa Hussain Mohamed. El 22 de octubre de 2018, el Tribunal de Casación había anulado sus condenas a muerte, que había confirmado en 2015, y devuelto la causa al Tribunal de Apelación para que la estudiara de nuevo, basándose en pruebas nuevas. Ahora, la causa se remitirá al Tribunal de Casación.

ACTÚA YA: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO

Shaikh Khaled bin Ali al-Khalifa
Ministro de Justicia y Asuntos Islámicos
Minister of Justice and Islamic Affairs
Ministry of Justice and Islamic Affairs
P. O. Box 450, al-Manama, Bahrein
Fax: +973 1753 1284
Twitter: @Khaled_Bin_Ali

Excelencia:

El 8 de enero, el Tribunal Penal Superior de Apelación confirmó las sentencias condenatorias y las penas de muerte de **Hussain Ali Moosa Hussain Mohamed** y **Mohamed Ramadhan Issa Ali Hussain**, impuestas en un juicio injusto basado fundamentalmente en una "confesión" obtenida bajo tortura.

En 2014, Hussain Ali Moosa y Mohamed Ramadhan fueron condenados a muerte por el homicidio de un agente de policía. El 16 de noviembre de 2015, el Tribunal de Casación confirmó las condenas a muerte de ambos hombres. Sin embargo, en 2018 la Unidad de Investigaciones Especiales presentó nuevas pruebas médicas que confirmaban que ambos hombres habían sido sometidos a tortura, a fin de obtener las confesiones en las que se había basado, fundamentalmente, su confesión. En consecuencia, el Tribunal de Casación de Bahrein anuló las condenas a muerte, a la espera de que un nuevo grupo de jueces estudiara de nuevo la causa.

Instamos a las autoridades bahreínes a anular las sentencias condenatorias y las condenas a muerte de Hussain Ali Moosa Hussain Mohamed y Mohamed Ramadhan Issa Ali Hussain, ya que, en nuestra opinión, fueron sometidos a un juicio injusto, en el que no se respetaron plenamente las normas internacionales de justicia procesal y se utilizaron pruebas obtenidas bajo tortura. Pedimos, además, a Su Excelencia que garantice que se hagan rendir cuentas a todos los presuntos responsables de la tortura de ambos hombres y que se proporcione a estos últimos reparaciones, incluidas restitución, indemnización, rehabilitación y garantías de no repetición. Reconocemos el deber de las autoridades de prevenir los delitos y enjuiciar a quienes los cometan, pero insistimos en que debe hacerse de conformidad con las obligaciones internacionales de Bahrein en materia de derechos humanos y en que es preciso establecer una moratoria oficial de las ejecuciones, como paso previo a la abolición de la pena de muerte.

Atentamente,
[NOMBRE]

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 8 de enero de 2020, se confirmaron las sentencias condenatorias y las condenas a muerte de ambos hombres en presencia de los representantes de la UE, Estados Unidos, Reino Unido, Francia y Alemania. La causa se remitirá ahora al Tribunal de Casación.

El 25 de diciembre, las autoridades penitenciarias de Yaw pidieron la comparecencia de Hussain Ali Moosa y Mohamed Ramadhan ante el Tribunal Superior Penal para que éste dictara sentencia en su caso. Poco después, se informó a ambos hombres de que no iban a comparecer ante el tribunal, pero no se les explicó por qué razón. En el tribunal, en presencia de los representantes de Reino Unido, Francia y Alemania, el juez decidió no dictar sentencia, por no estar presentes los acusados.

Las fuerzas de seguridad habían detenido a Hussain Ali (empleado de un hotel) el 21 de febrero de 2014, y a Mohamed Ramadhan el 20 de marzo de 2014, en el aeropuerto internacional de Bahréin, donde trabajaba como personal de seguridad. Llevaron a ambos al Departamento de Criminalística, donde los torturaron durante su interrogatorio. Mohamed Ramadhan se negó a firmar ninguna confesión, pero Hussain Ali Moosa dijo que lo habían obligado a confesar el delito y a incriminar a Mohamed Ramadhan, tras haberlo tenido colgado de las extremidades y haberlo golpeado durante varios días. Su “confesión” se utilizó luego en el juicio como prueba principal para declarar culpables a ambos. Los dos se encuentran recluidos en la prisión de Yaw, situada en el sur de la capital bahreiní, Manama.

El 29 de diciembre de 2014, un tribunal penal condenó a muerte a Mohamed Ramadhan y a Hussain Ali Moosa por la muerte de un policía, que perdió la vida en un atentado con bomba en la localidad de Al Deir, al noroeste de Manama, el 14 de febrero de 2014. El Tribunal Penal Superior de Apelación confirmó la sentencia y las condenas a muerte el 30 de marzo de 2015, y el Tribunal de Casación las ratificó el 16 de noviembre de 2015.

Pese a haber recibido denuncias de tortura de la esposa de Mohamed Ramadhan y de una ONG con sede en Estados Unidos en 2014, la Oficina del Defensor del Pueblo estuvo dos años sin investigarlas. En [abril 2016](#) informó erróneamente al gobierno británico de que no había recibido “ninguna denuncia de maltrato o tortura” en relación con Mohamed Ramadhan. Debido a la presión internacional, en julio de 2016 el Defensor del Pueblo dijo al gobierno de Reino Unido que se había comprometido a llevar a cabo una “investigación completa e independiente”, tras lo cual entrevistó a la esposa y el abogado de Mohamed Ramadhan.

El 28 de marzo de 2018, el fiscal confirmó haber recibido de la Unidad de Investigaciones Especiales un memorándum sobre las investigaciones de ésta acerca de las denuncias de tortura presentadas por Mohamed Ramadhan y Hussain Ali Moosa. Siguiendo las recomendaciones de la Unidad, la causa fue remitida al ministro de Justicia, que a primeros de mayo de 2018 envió al Tribunal de Casación una petición para que volviera a considerar la sentencia. La Unidad afirmó haber descubierto informes médicos del Ministerio del Interior, que indicaban que ambos hombres habían sido torturados. Durante el juicio no habían estado disponibles estos informes. El 22 de octubre de 2018, el Tribunal de Casación de Bahréin anuló las condenas a muerte de ambos hombres basándose en nuevas pruebas avaladas por informes médicos del Ministerio del Interior, que indicaban que ambos hombres habían sido sometidos a tortura, y ordenó al Tribunal Penal Superior de Apelación que volviera a ver la causa con un grupo nuevo de jueces.

Bahréin es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconoce el derecho a la vida y el derecho a un juicio justo, que incluye el derecho de la persona detenida a no ser obligada a declarar contra sí misma ni a declararse culpable. El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha manifestado que “la imposición de la pena capital al término de un juicio en que no se hayan respetado las disposiciones del artículo 14 del Pacto [Internacional de Derechos Civiles y Políticos] constituye una violación del derecho a la vida (artículo 6 del Pacto)”. En su [informe de 2012](#), el relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias reiteró que “[e]s arbitrario imponer la pena de muerte cuando las actuaciones no respetan las normas más estrictas relativas a un juicio imparcial”.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Árabe o inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 21 de febrero de 2020

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Mohamed Ramadhan Issa Ali Hussain (masculino) y Hussain Ali Moosa Hussain Mohamed (masculino)

ENLACE A LA AU ANTERIOR: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde11/1515/2019/es/>